



REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN SG-SS7 2020



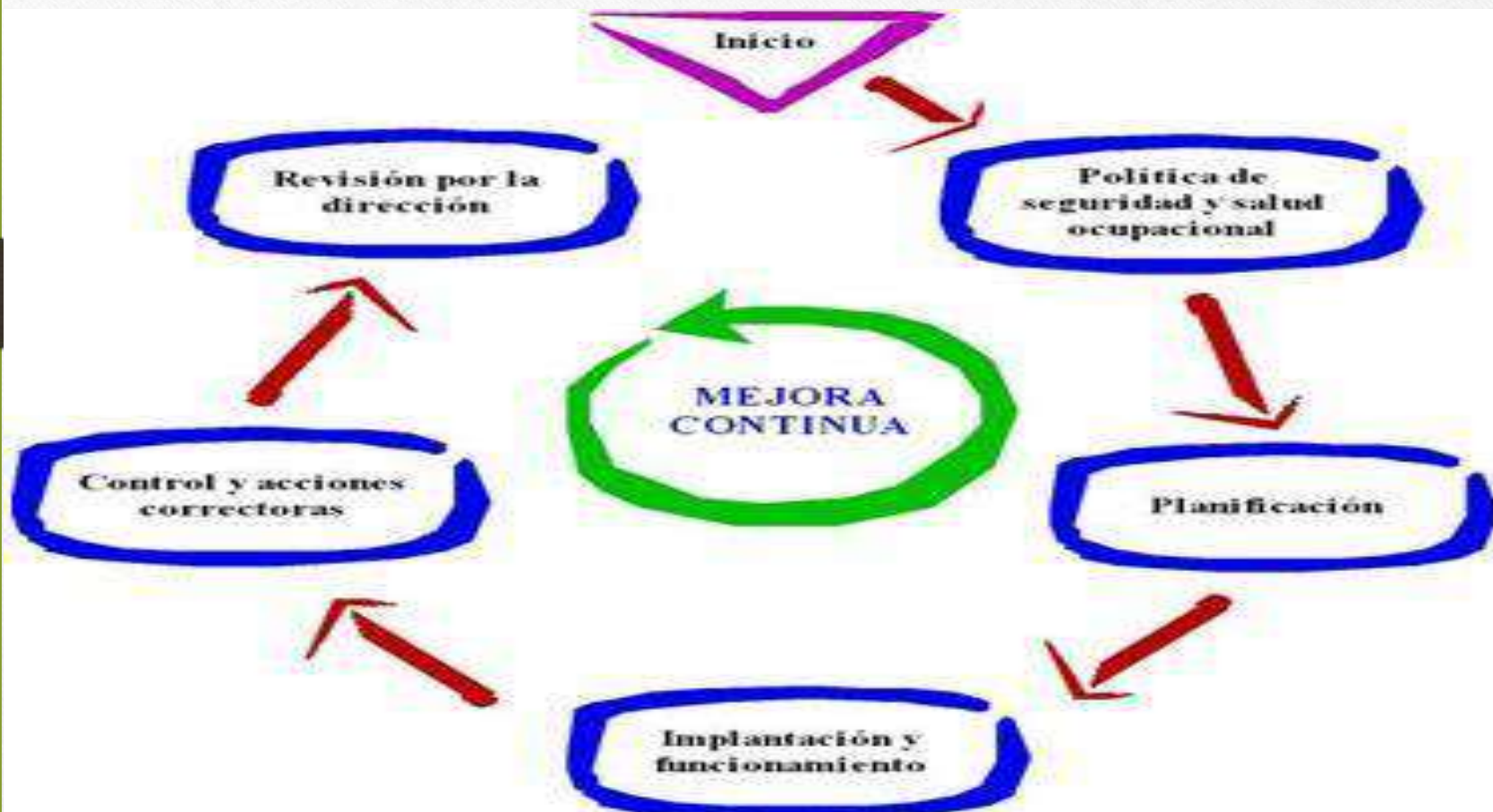
RESPONSABLES

- Lic. Rosaura Becerra Palacios (Alta dirección)

- Ps. Adriana Patiño (Líder de Talento Humano)
- Adriana Marcela Martínez (Apoyo de la implementación del SG-SST)

SG-SST

¿QUÉ SIGNIFICA?



NORMATIVIDAD VIGENTE

DECRETO 1072 MAYO DE
2015
CAPÍTULO 4

RESOLUCIÓN
1111 DE MARZO
2017

RESOLUCION 0312
DE FEBRERO 2019

REQUISITOS DE LAS EMPRESAS CON Menos DE 50 TRABAJADORES



1. Asignación d personal que diseña el sistema de gestión SST
2. Asignación de recursos para el sistema de gestión SST
3. afiliación de seguridad social integral de los trabajadores
4. Conformación del Copasst
5. Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral
6. Programa de capacitación
7. Políticas y salud en el trabajo
8. Plan anual de trabajo
9. Archivo y retención documental del sistema de gestión SST
10. Descripción sociodemográfica y diagnostico de condiciones de salud
11. Actividades de medición del trabajo y prevención en salud



12. Evaluaciones medicas ocupacionales
13. Restricción y condiciones medicas laborales
14. Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales
15. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales cuando sean diagnosticadas
16. Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos
17. Mantenimiento periódico de instalaciones equipos maquinas y herramientas
18. Entrega de Elementos de protección personal y capacitación en uso adecuado
19. Plan de prevención preparación y respuestas ante emergencias
20. Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- 21 Revisión por la alta dirección

POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El liceo Cultural Mosquera, es una institución educativa orientada en acompañar al educando en su forma integral, fundamentada en la sana convivencia social, el rescate de la unión familiar y el fortalecimiento de la gestión comercial con personal idóneo, de alta calidad humana y comprometido con la filosofía institucional.

El Liceo Cultural Mosquera establece dentro de sus prioridades la implementación y el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) apoyado por la rectoría y el cual va encaminado a velar por el completo bienestar físico, mental y social de los empleados ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados minimizando la ocurrencia de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales para bien de la empresa, los trabajadores propios, contratistas y subcontratistas.

Los parámetros generales para cumplir el anterior propósito son:

- Compromiso de la Alta Dirección, en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asignando los recursos humanos, tecnológicos y financieros, garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- Dar cumplimiento a los requisitos legales, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Establecer el principio de la mejora continua, en todos los procesos de aseguramiento de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto.
- Procurar mantener el bienestar físico, mental y social de cada uno de los trabajadores mediante la mejora continua.
- Fomentar el autocuidado y participación a todo el personal en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Todos los niveles de dirección son responsables por mantener un buen ambiente de trabajo sano y seguro.
- Todos los trabajadores son responsables por su seguridad, la del personal bajo su cargo y de la empresa.
- Identificar los peligros, evaluar, valorar los riesgos y el control de estos estará en primer lugar de prioridades en el desarrollo de actividades de cualquier trabajo.
- Prevenir accidentes y enfermedades laborales, como consecuencia a la exposición de los diferentes ambientes de trabajo de todos los contratistas, proveedores, pasantes y visitantes del Institución.
- Implementar todas las medidas de promoción y prevención necesarias para la reducción y mitigación de la exposición y contagio del SARS CoV-2 (COVID-19) en los colaboradores, estudiantes, proveedores y visitantes que asistan a la institución



POLITICAS DE ESTILOS DE VIDA Y ENTORNOS SALUDABLES POLITICA INTEGRADA PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO

El Liceo Cultural Mosquera establece dentro de sus prioridades la implementación y desarrollo de una política enfocada a la prevención del consumo de alcohol, drogas y tabaco apoyada por la rectora, puesto que la prevención es indispensable para poder garantizar la seguridad y salud de nuestros trabajadores.

Objetivo:

Establecer los lineamientos que permitan mantener una sana convivencia laboral, disciplina operativa y parámetros de seguridad en las instalaciones del Liceo Cultural Mosquera y su entorno escolar, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación

A continuación, se relacionan los parámetros generales para cumplir con el propósito mencionado anteriormente:

PREVENCION DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

Participar obligatoriamente en los procesos de formación, que promuevan hábitos de estilos de vida saludable

La alta dirección de la institución ha establecido no permitir el consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos en los lugares de trabajo, además de esto, no es permitido trabajar bajo influencia de alcohol o sustancias psicoactivas que alteran su estado de conciencia.

No es permitida la comercialización, posesión, incitación o consumo de sustancias psicoactivas o alcohol dentro de las instalaciones de la institución o en actividades de trabajo fuera de la misma.

Los docentes son ejemplo de vida para los estudiantes, por esta razón no es permitido el consumo de sustancias psicoactivas o alcohol en lugares circundantes a la institución.

TABAQUISMO

No es permitido el consumo de cigarrillo dentro de las instalaciones de la institución educativa

Los docentes son ejemplo de vida para los estudiantes del colegio, razón por la cual no es permitido el consumo de cigarrillo en lugares circundantes a la institución.

APLICACIÓN

El Liceo Cultural Mosquera reserve el derecho a realizar inspecciones o solicitar pruebas de laboratorio a los trabajadores que evalúen el consumo de drogas y alcohol en cualquiera de sus sitios de trabajo.

La violación a esta política, la cual es de estricto cumplimiento, o la negativa por parte del trabajador a la realización de la prueba se considerara resultado positivo, lo que constituye una falta grave dentro de las obligaciones laborales y el Liceo Cultural Mosquera adoptara las medidas disciplinarias, inclusive podrá dar por terminado el contrato de trabajo con justa causa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Código Sustantivo de Trabajo, Contrato de Trabajo y Código de Ética y Conducta de la empresa.



LICEO CULTURAL MOSQUERA S.A.S

INSTITUCIÓN EDUCATIVA - EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

Resolución Oficial según Decreto Ley 20067 del 29 de Octubre de 2013
Cra. 99 D No. 42-20 Sur Las Brisas-España Tel: 540805
NIT 900720037-6



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN N.LT:900720037-6

NOMBRE DE LA EMPRESA: LICEO CULTURAL MOSQUERA S.A.S

DIRECCIÓN: CRA. 99 D N° 42 – 20 SUR

TELÉFONO: 540805

NOMBRE DE LA A.R.L: LIBERTY SEGUROS S.A

Clase o tipo de Riesgo asignado por la A.R.L: 1= riesgos administrativos, riesgo 3= asistencial

Código de la Actividad Económica: 1804501

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 1º. EL LICEO CULTURAL MOSQUERA se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 106, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1988, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Decreto 1607 de 2002, artículo 55 de la Ley 962 de 2005, ley 1562 de 2012, resolución 852 y 1358 de 2012 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º. La empresa LICEO CULTURAL MOSQUERA se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1988, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994.

ARTICULO 3º. La empresa LICEO CULTURAL MOSQUERA se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

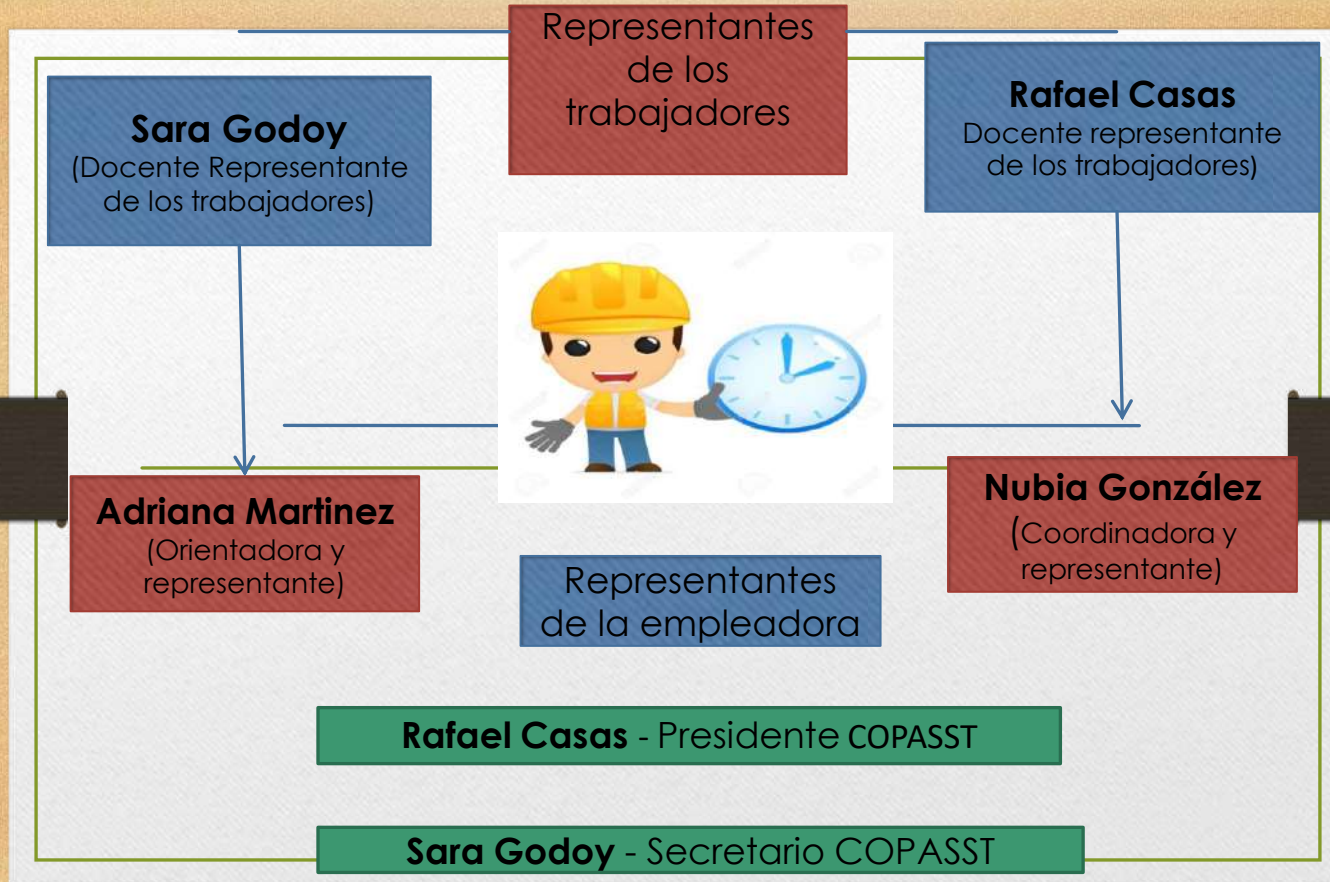
- a. **Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo.** Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones



OBJETIVOS

- Cumplir en un 85% durante el año 2020 con la cantidad actividades del cronograma del SG-SST.
- Disminuir en un 50% la severidad de la accidentalidad con respecto al año anterior, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo, salud y calidad de vida de los empleados de la institución.
- Mantener en 0% el diagnóstico de enfermedad de origen laboral en trabajadores.
- Identificar las condiciones de salud del 100% los trabajadores para implementar las acciones de intervención establecidas en los programas de gestión y de vigilancia epidemiológica.
- Promover hábitos de vida saludables, actitud positiva, manejo del estrés para así disminuir el riesgo psicosocial.
- Identificar los riesgos, para estipular las medidas de promoción y prevención necesarias para la reducción y mitigación de la exposición y contagio de sus trabajadores, estudiantes y proveedores a SARS CoV-2 (COVID-19).
- Crear e implementar los protocolos de bioseguridad para la prevención del SARS CoV-2 (COVID-19).

CONFORMACIÓN COPASST



CONFORMACIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Representantes de los trabajadores

Maria V Sanabria
(Docente y representante)

Angie Rodriguez
(docente y representante)



Nancy Olarte
(docente y suplente)

Catherine Fontecha (docente y suplente)

Representante de la empleadora

Adriana Patiño
(Psicóloga representante)

Viviana Matamoros
(Coordinadora representante)

Adriana Martinez
(Coordinadora suplente)

Nataly Pizarro
(secretaria suplente)

Angie Rodriguez - Presidenta CCL

Maria V Sanabria-Secretaria CCL



Avances

- Reestructuración del manual del SG-SST.
- Reestructuración de las políticas y objetivos del SG-SST a partir del Covid 19
- Revisión de la matriz de peligros del sg-sst
- Estadística de ausentismo de trabajadores y causas de enfermedad
- Presupuesto 2020
- Afilaciones de todos los trabajadores a seguridad social
- Conformación y funcionamiento del los comités de copasst y convivencia laboral
- Programa de capacitaciones
- Implementación del plan operativo
- Actualización de la Matriz Legal
- Actualización de la Matriz de peligros

- Perfil sociodemográfico y diagnóstico de condiciones en salud
- Implementación de los programas de vigilancia epidemiológica
 - Programa biomecánico
 - Programa psicosocial
 - Programa auditivo
 - Programa de estilos de vida saludables
- Reportes de condiciones de salud de los trabajadores
- Entrega de cartas de condiciones de estado de salud a los trabajadores
- Entrega de elementos de protección personal
- Actualización del plan de emergencias
- Conformación de brigadas de prevención



- ✓ Inspección de botiquines
- ✓ Inspección y recarga de extintores
- ✓ Elaboración de formatos de aseo en baños y áreas comunes
- ✓ Exámenes de egreso
- ✓ Medición de indicadores
- ✓ Aplicación de evaluación de desempeño



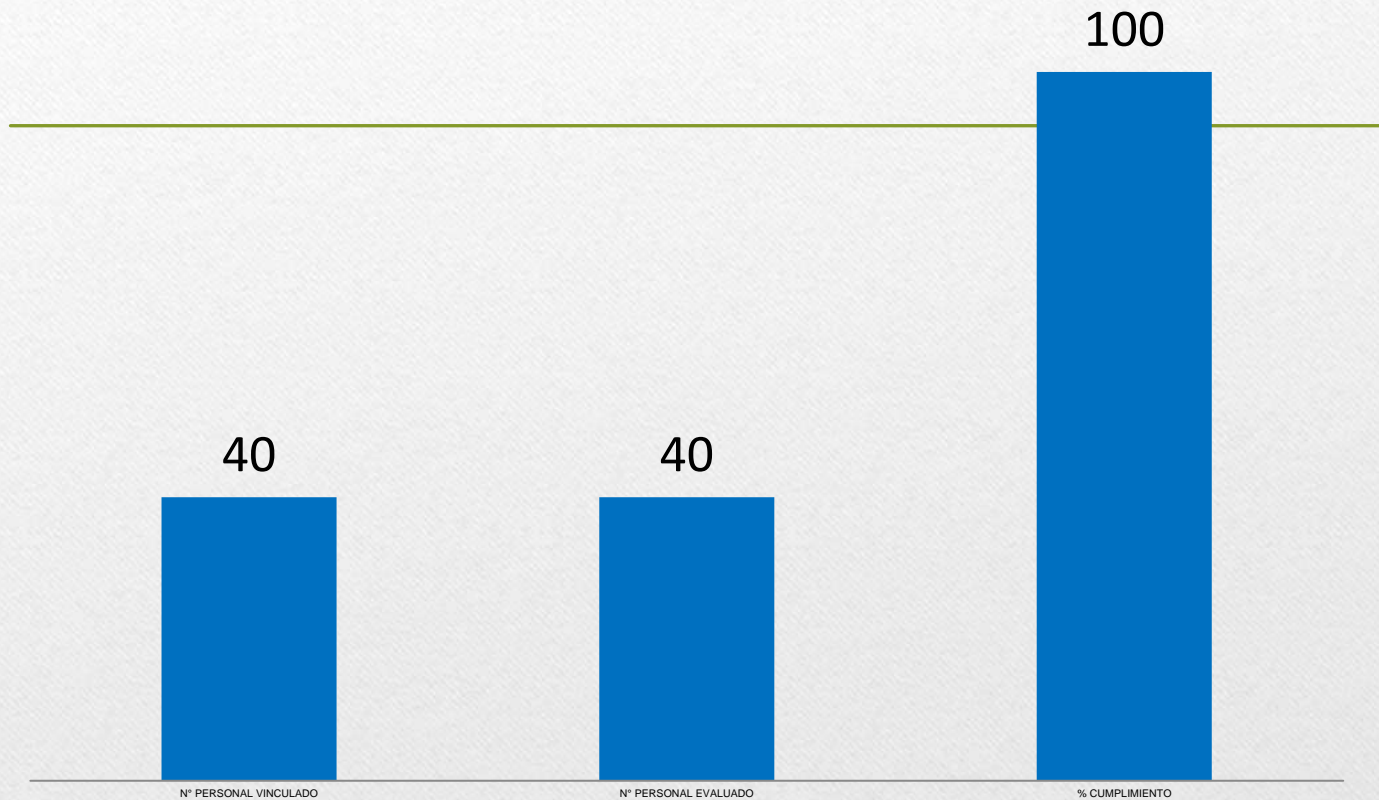
Actualización DE PROTOCOLOS

- Protocolo para reporte e investigación de accidentes de trabajo.
- Protocolo para la elección de comités: COPASST y comité de convivencia laboral.
- Protocolo de identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales.
- Protocolo exámenes médicos ocupacionales
- Protocolo para diligenciar matriz de requisitos legales.



INDICADORES DEL SG-SST

1. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

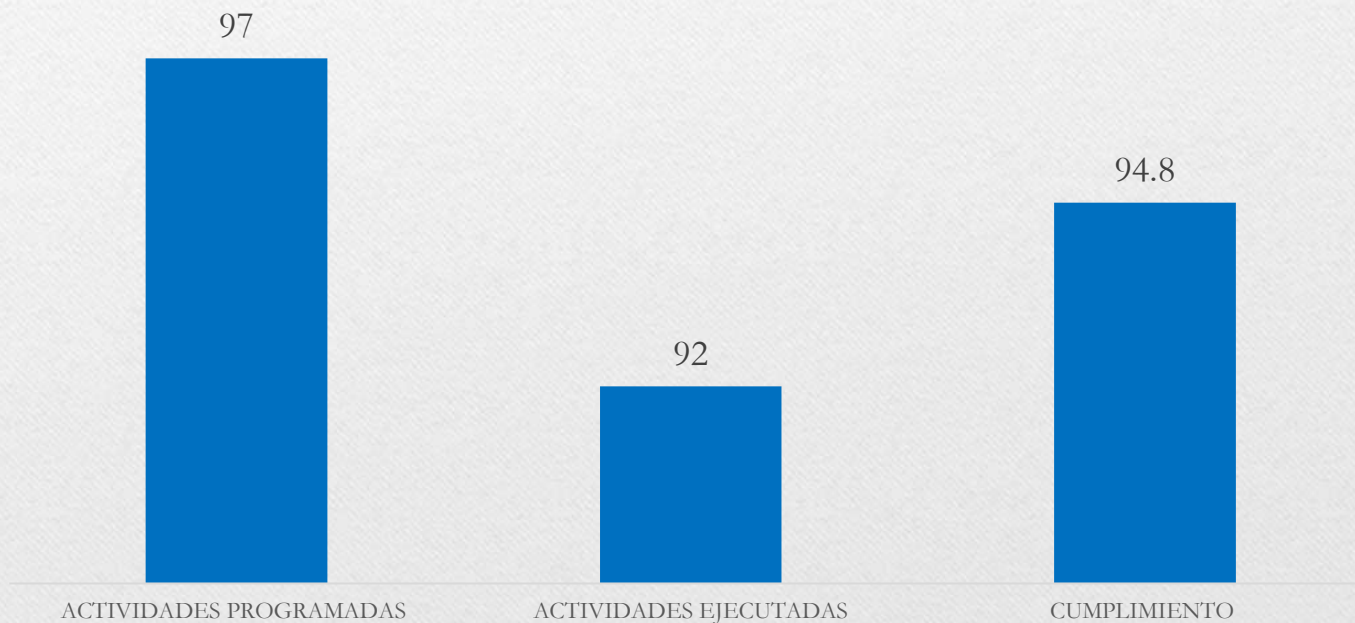


2. CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA

FORMULA

$$\frac{\# \text{ de actividades programadas} * 100}{\# \text{ de actividades realizadas}}$$

CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRIMERO Y SEGUNDO PERIODO DEL 2020



3. INDICE DE SEVERIDAD

$$\text{ISAT} = (\text{N}^\circ \text{ DIAS PERDIDOS Y CARGADOS POR A.T AÑO} / \text{N}^\circ \text{ HHT AÑO}) * K$$

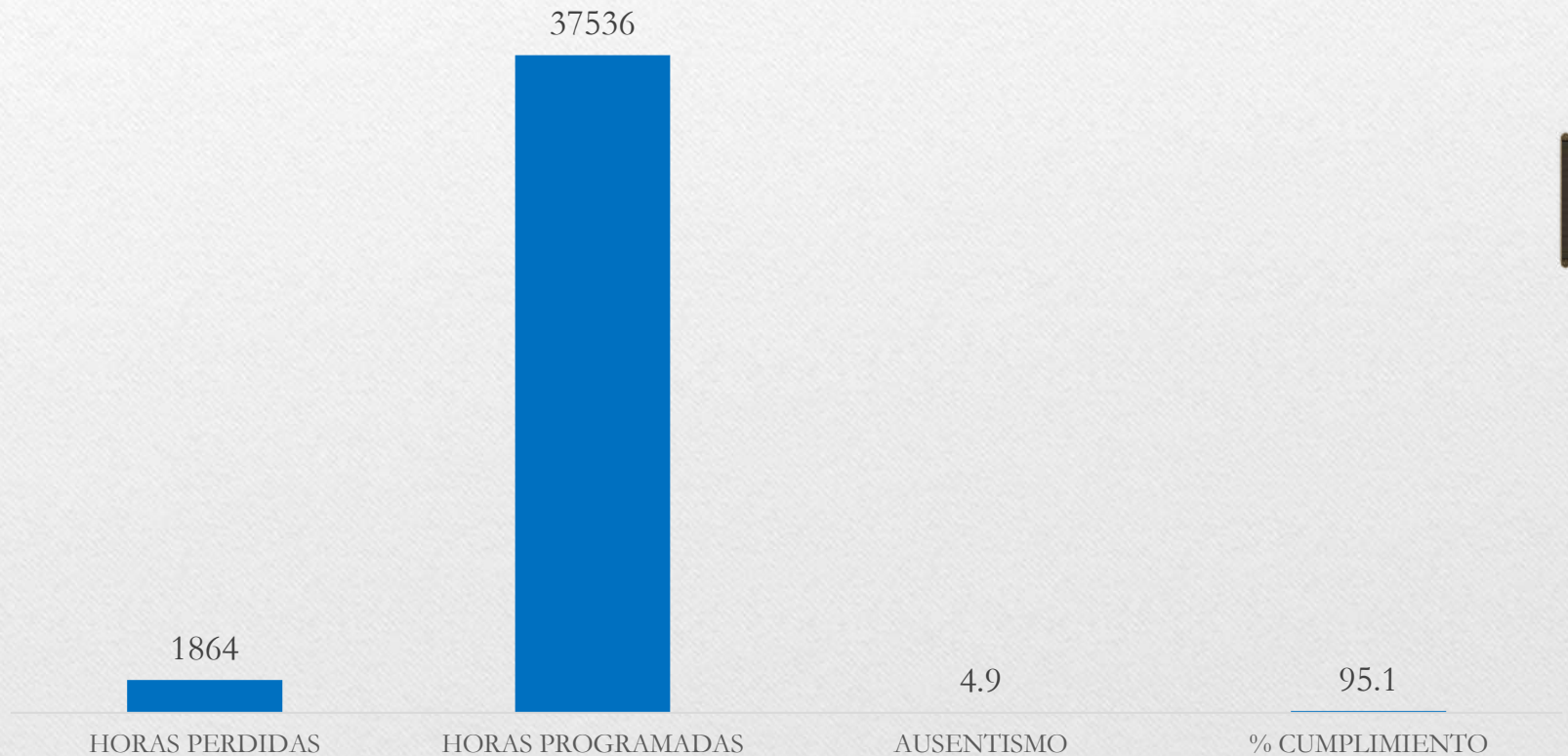
INDICE DE SEVERIDAD



4. AUSENTISMO

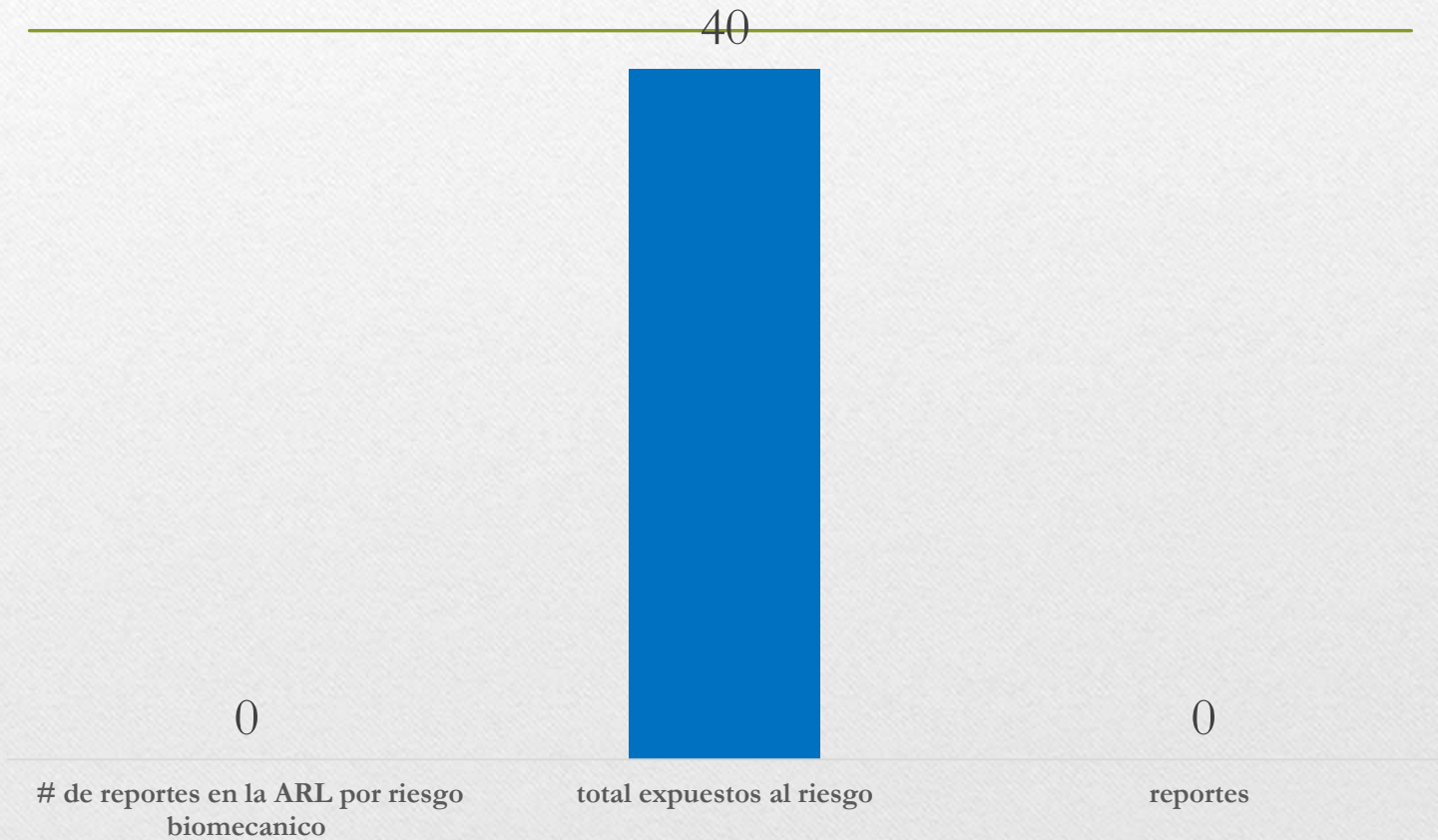
$$\frac{A}{N^{\circ} \text{ de horas hombre trabajadas}} \times 100$$

AUSENTISMO 2020



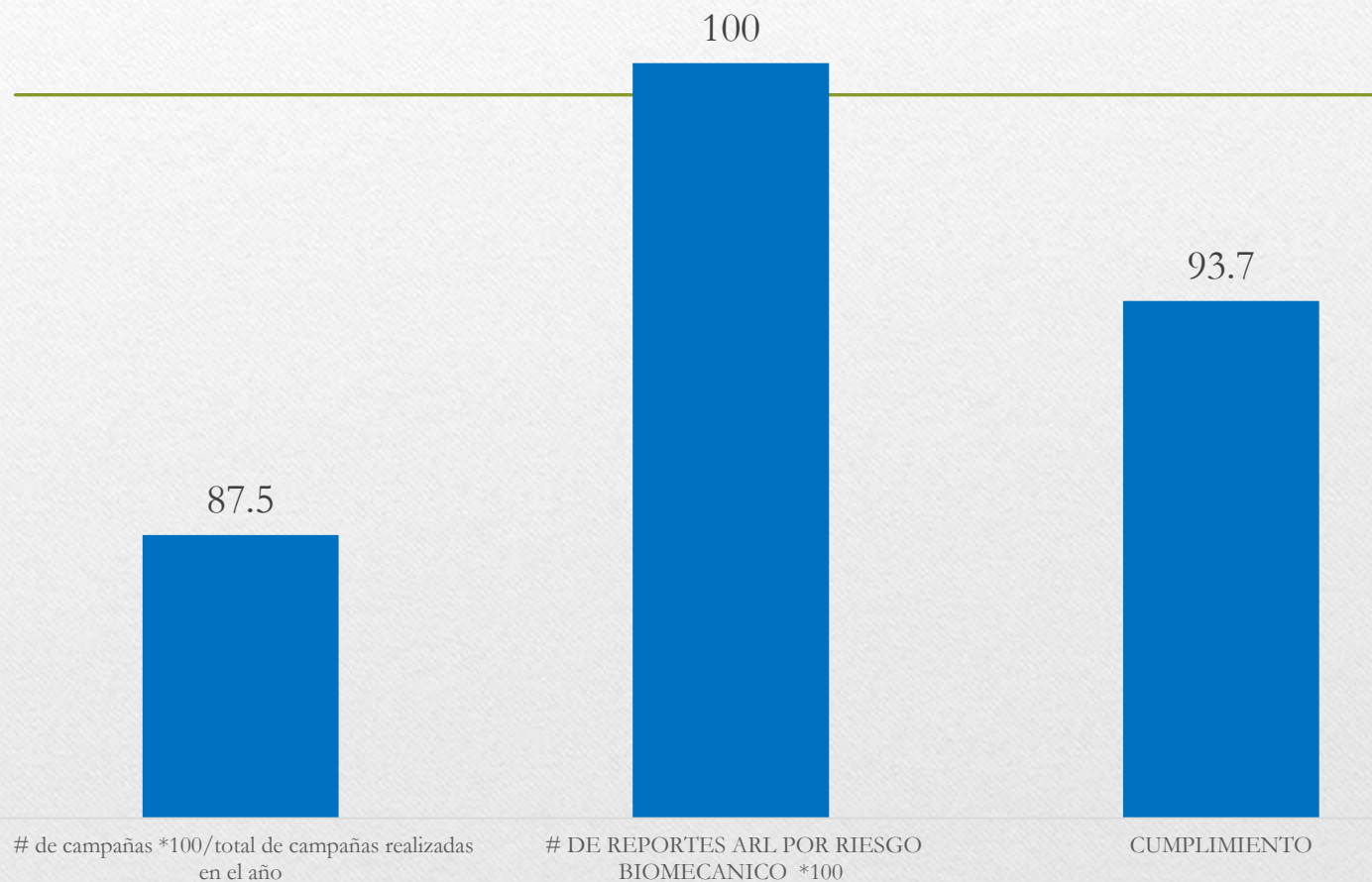
5. RIESGO MECANICO:

DE REPORTE ARL POR RIESGO BIOMECANICO
TOTAL DE EXPUESTOS AL RIESGO BIOMECANICO



6. Campañas de prevención:

$\frac{\# \text{ de campañas} * 100}{\text{Total de campañas realizadas en el año.}}$





Muchas
Gracias...